

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEQUISQUIAPAN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE LLEVEN A CABO ACCIONES TENDENTES A RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL ABOGADO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS RODRIGO CRUZ HERNÁNDEZ, QUIEN FUE DETENIDO Y PRIVADO DE LA LIBERTAD DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023, A CARGO DE LAS DIPUTADAS ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA, EVANGELINA MORENO GUERRA Y EL DIPUTADO ALFREDO VAZQUEZ VAZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, diputada Evangelina Moreno Guerra y diputado Alfredo Vázquez Vázquez integrantes de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo señalado por los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Antecedentes

1. A las 9:46 am del 30 de junio de 2023, el abogado defensor de derechos humanos Rodrigo Cruz Hernández, viajaba en calidad de pasajero en el autobús de Tequisquiapan a Querétaro a realizar actividades profesionales, cuando fue abordado por sujetos que se le acercaron y con amagos "sembraron" varias bolsas en su mochila.
2. Minutos después, el abogado Rodrigo Cruz Hernández fue detenido por agentes policiacos que viajaban en la patrulla número 4983 de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tequisquiapan, que preside el C. José Antonio Mejía Lira.
3. Rodrigo Cruz Hernández fue retenido por horas y lo presentaron después del mediodía a la "unidad de acusación" de la Fiscalía General de la República en San Juan del Río, Querétaro.
4. El defensor de Derechos Humanos ha realizado actividades profesionales como abogado con una sobresaliente trayectoria académica y profesional limpia.

5. El Licenciado Rodrigo Cruz Hernández se inició como defensor de tierras con el grupo de personas poseionarias del predio Rancho Largo, Ejido San Nicolás, municipio de Tequisquiapan, defendiendo los derechos de las familias del grupo agrario originalmente denominado Ampliación del ejido San Nicolás, que se encuentra en controversia con la familia neolatifundista Pérez Rojano, que encabeza ahora el ex regidor y dos veces aspirante a presidente municipal por el Partido Acción Nacional el Arq. Gustavo Pérez Rojano, quien este último se aprovechó para apropiarse de tierras legalmente dotadas y entregadas a la comunidad de san Nicolás.

6. Derivado de este conflicto, varios poseionarios y sus familiares fueron denunciados por el mencionado Gustavo Pérez Rojano por delitos patrimoniales, por lo que se les inicio una averiguación previa y fueron puestos a disposición.

7. Como parte de los antecedentes el 30 de abril de 2015 en la resolución del Toca penal número 1523/2014, de la Segunda Sala penal del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Querétaro, numerosas personas poseionarias de tierras en el predio Rancho Largo, fueron absueltas al reconocerles su inocencia ante la acusación realizada por el presunto propietario de apellido Pérez Rojano por el delito de despojo.

2. Fundamento jurídico de los defensores de los derechos humanos

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su Declaración de los Defensores Humanos define a los defensores como individuos o grupos que actúan para promover, proteger o luchar por la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos.

En el presente, todos los defensores de Derechos Humanos que vean afectada su más mínima esfera de garantías, pueden solicitar que se apliquen medidas cautelares o de protección.

Las medidas cautelares son una práctica que funciona como garantía de respeto a los derechos fundamentales y que previene daños irreparables.

En nuestro país existe el Mecanismo de Protección para Personas defensoras de derechos Humanos y Periodistas, en razón de ello proponemos se pongan en práctica los mecanismos necesarios para garantizar la protección de la integridad del defensor de Derechos Humanos mencionado.

Por otra parte, con fundamento en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, solicitamos en favor del abogado defensor de derechos Humanos la Protección, Evaluación y Determinación del Riesgo, así como la aplicación de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección, señaladas y establecidas en los artículos 24,25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 65, 66 y 67 de la Ley mencionada.

En consecuencia, denunciamos la violación a sus derechos humanos de presunción de inocencia, defensa adecuada, ofrecimiento de datos de prueba, la puesta a disposición inmediata ante el Ministerio Público y prohibición de estar incomunicado.


Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, al Presidente Municipal de y al Secretario de Seguridad Pública de Tequisquiapan del estado de Querétaro, para que lleven a cabo acciones tendentes a respetar los derechos humanos del abogado defensor de derechos humanos Rodrigo Cruz Hernández.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 17 de agosto del año 2023.

Atentamente


Dip. Alfredo Vázquez Vázquez

Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra

Dip. Evangelina Moreno Guerra